



RESOLUCIÓN No. 217 DE 20

(12 MAY 2023)

“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones, se otorga un descanso compensado por Semana Santa y se efectúa un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.770 de 2021, Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el Decreto Distrital No. 551 de 2021, el Decreto Distrital No. 140 de 2021 modificado por los Decretos Distritales Nos. 332 y 367 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.: “*Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renunciaciones.*”

Que el artículo 8° del Decreto Ley No. 1045 de 1978, dispone: “(...) *Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales*”.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto No. 770 de 2021 establece: “*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*”

Que mediante el Decreto Distrital No. 322 del 28 de agosto de 2021, se nombró a la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.807.542, en el empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, del cual tomó posesión el 2 de septiembre de 2021.

Que mediante comunicaciones con radicados Nos. 1-2023-11093 del 2 de mayo y 1-2023-11284 del 4 de mayo de 2023, la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, con aprobación del Director General de la Caja de la Vivienda Popular, solicitó se le concedan quince (15) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 2 de septiembre de 2021 y el 1 de septiembre de 2022, a partir del 29 de mayo de 2023, el descanso compensado

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO1B/0503



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 217 12 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones, se otorga un descanso compensado por Semana Santa y se efectúa un encargo”

por Semana Santa, los días 21, 22 y 23 de junio de 2023 y a su vez solicitó que se realice el respectivo encargo.

Que la Subdirectora Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, certificó que la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, compensó el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso para Semana Santa, de acuerdo con la programación que estableció la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa oficina tiene a su cargo.

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que el doctor MIGUEL ÁNGEL PARDO MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.484.907, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Conceder a partir del 29 de mayo de 2023, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, a la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.807.542, Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, correspondientes al periodo laborado comprendido entre el 2 de septiembre de 2021 y el 1 de septiembre de 2022.

Artículo 2º- Otorgar descanso compensado por Semana Santa los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, a la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.807.542, Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 217 12 MAY 2023

“Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones, se otorga un descanso compensado por Semana Santa y se efectúa un encargo”

Artículo 3º- Encargar a partir del 29 de mayo de 2023, al doctor MIGUEL ÁNGEL PARDO MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.484.907, Asesor, Código 105, Grado 05, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo de Asesor, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, hasta por el tiempo que duren las situaciones administrativas de la titular.

Artículo 4º- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la doctora DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA, al doctor MIGUEL ÁNGEL PARDO MATEUS, a la Caja de la Vivienda Popular, a la Secretaría Distrital del Hábitat y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA	dramireza@cajaviviendapopular.gov.co
2	MIGUEL ÁNGEL PARDO MATEUS	miguel.pardo@habitatbogota.gov.co

Artículo 5º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

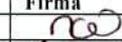
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

12 MAY 2023



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Natalia Stefania Walteros Rojas	Contratista	Proyectó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora Secretaria General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	